



Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (UNVFVT) Circular n° 1/2020: Convocatoria de presentación de solicitudes para 2021

La Secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (UNVFVT) tiene el gusto de anunciar que el Fondo aceptará, entre **el 15 de enero y el 1 de marzo de 2020**, solicitudes para obtener subvenciones para ser utilizadas entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes de subvención recibidas después de la fecha límite no serán consideradas.

Sólo se otorgarán subvenciones a aquellas organizaciones que proporcionen **asistencia directa** a víctimas de tortura y a miembros de sus familias. Dicha asistencia podrá ser médica, psicológica, jurídica o social. Se aceptarán solicitudes de subvención de organizaciones de todas las regiones. Las solicitudes deberán presentarse en inglés, francés o español. El Fondo también aceptará solicitudes de subvención para proyectos de capacitación y seminarios con el objetivo de fortalecer la capacidad interna de la organización solicitante.

Únicamente aquellas solicitudes que cumplan estrictamente con [las Directrices del Fondo](#) serán consideradas. Antes de presentar una solicitud, se invita a los solicitantes a leer las Directrices del Fondo (disponibles en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Torture/UNVFVT/Call/GuidelinesTortureFund2019revISED49thsessionFINALSP.pdf>).

Aquellas organizaciones que soliciten una subvención por primera vez y aquellas que hayan sido subvencionadas en el pasado, deberán solicitar subvenciones que no excedan los USD 50,000. Las organizaciones ya subvencionadas por el Fondo, deberán notar que, como regla general, las solicitudes de subvenciones deberán encontrarse en el rango de entre USD 30,000 y USD 100,000. A modo de información, en 2020 la subvención promedio otorgada fue de USD 43,000.

Las propuestas de proyectos serán revisadas de manera competitiva teniendo en cuenta el mérito de la propuesta, las necesidades y, si es aplicable, el número de años de apoyo continuo recibido por el Fondo.

Por favor, tenga en cuenta que por regla general, los proyectos de asistencia directa a víctimas se subvencionarán sobre una base anual, por un máximo de diez años consecutivos, a reserva de una evaluación satisfactoria del proyecto y de la disponibilidad de fondos. Durante los tres años siguientes, no se aceptarán solicitudes de la organización en relación con un proyecto en el mismo país.

¿Cómo solicitar la subvención?

Las solicitudes de subvención se deberán presentar a través del [sistema electrónico de subvenciones del Fondo](#) (GMS) (disponible en: <https://grants.ohchr.org/Default.aspx>).

Por favor, ingrese al sistema electrónico de subvenciones y entre a la Sesión 48.

El manual para usuarios está también disponible on-line en la página principal del GMS para asistir a las organizaciones con el uso del sistema (disponible en: <https://grants.ohchr.org/Default.aspx>).

Para informar sobre problemas técnicos o solicitar asistencia durante la preparación de una solicitud, los solicitantes pueden contactar a la Secretaría por correo electrónico a la siguiente dirección del Fondo: ptissier@ohchr.org.

Se recomienda a los solicitantes asegurar el tiempo suficiente para completar la solicitud antes de la fecha límite. En particular, aconsejamos a aquellas organizaciones que estén solicitando una subvención por primera vez que lo hagan con antelación para poder familiarizarse con el sistema electrónico de subvenciones del Fondo.

Prioridades:

Para 2021, el Fondo dará prioridad a propuestas de proyectos a ser implementadas en:

- Países en los que exista un espacio cívico (es decir, de la sociedad civil) reducido y/o limitado.
- Países en Medio Oriente, África del Norte, América Latina y el Caribe, Asia Central y la región del Pacífico, los cuales se encuentran subrepresentados en relación con los países de ejecución de los proyectos actualmente subvencionados por el Fondo.

Lista de organizaciones subvencionadas en 2020:

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Torture/UNVFVT/Call/UNTortureFundpubliclistofgrantsawardedin2020.pdf>

Para organizaciones que han recibido una subvención en 2019 del UNVFVT:

- Los informes sobre el uso de la subvención durante el año 2019 deben ser presentados a través del sistema electrónico de subvenciones que estará abierto entre el 15 de enero y 1 de marzo de 2020.
- **No se considerarán nuevas solicitudes de aquellas organizaciones que no estén al día con la presentación de informes.** Aquella organización que no haya presentado los informes narrativos y financieros obligatorios y los informes de auditoría requeridos con respecto a subvenciones pasadas (incluidas las subvenciones de emergencia), no podrá solicitar una nueva subvención al Fondo en los siguientes tres años.

*Secretaría del Fondo
15 de enero 2020*